

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE ORFANDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR EUCLIDES SÁNCHEZ.

EXP. NO. 06121-2009-PLO-SE

Historial:

Esta iniciativa legislativa fue presentada por el Senador Euclides Sánchez, depositada en fecha 21 de abril, tomada en consideración el 8 de mayo y enviada a esta Comisión en fecha 11 de mayo del presente año.

Análisis del contenido:

La Comisión analizó el contenido y alcance de esta iniciativa legislativa, en reuniones en las que participaron representantes del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), quienes expresaron que CONANI como organismo rector en materia de protección de los derechos fundamentales de los menores de edad, no posee dentro del ámbito de las atribuciones que le confiere la Ley 136-07, del 7 de agosto del 2003, Código del Menor, la manutención permanente de los niños, niñas y adolescentes. Lo estipulado por la Ley y los reglamentos, es que cuando un menor de edad queda en estado de orfandad, el Consejo lo acoge en sus Hogares de Paso, con la finalidad de proporcionarle un ambiente seguro, mientras sea dado en adopción. Por otra parte es preciso señalar que dichos hogares no están adscritos a la Secretaría de Estado de Educación, por lo que la educación ofrecida no cuenta con el aval de la misma. En los casos en que se dilate la adopción del menor, el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), mediante su departamento de ONG lo remite a un Hogar de Aldea, administrado por una ONG, mientras sea adoptado o alcance la mayoría de edad.

A partir de lo analizado se desprende que CONANI, en la actualidad, no posee las atribuciones, ni las estructuras administrativas y físicas para dar cumplimiento al mandato, por lo que ameritaría, de una adecuación del proyecto que implique una modificación al Código del Menor, transformando las atribuciones actuales del CONANI, por lo que esta iniciativa no poseería una aplicación real.

Conclusiones:

La Comisión considera que dadas las atribuciones actuales del CONANI, y el alcance del presente proyecto, puede, en principio, afectar el sistema de adopción y los derechos del niño. En tal sentido, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe desfavorable de la citada iniciativa**, por lo que recomienda a la Secretaría General Legislativa tomar las medidas pertinentes.

Por la Comisión:

**AMARILIS SANTANA CEDANO
PRESIDENTA**

**CRISTINA LIZARDO
VICEPRESIDENTA**

**NOE STERLING VASQUEZ
SECRETARIO**

**JESUS A. VASQUEZ MARTINEZ
MIEMBRO**

**FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO
MIEMBRO**

Santo Domingo, D.N.
4 de junio de 2009
/casn